

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 913/2022

Viedma, 17 de noviembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH22-81, caratulado: "UNIDADES JURISDICCIONALES NRO. 3 Y NRO. 9 (CIVILES) GENERAL ROCA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (INGRESO TRANSITORIO ESCRIBIENTES)", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, 746/19-Pdcia. STJ y 622/21-Pdcia.STJ;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con asignación transitoria de funciones en las Unidades Jurisdiccionales Civiles Nro. 3 y Nro. 9 de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 622/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 17 Contador General informó sobre la existencia de los dos (2) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 18 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 23 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que los postulantes Rolando Damián JARA y Griselda Alicia CALFUÑANCO han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde disponer la incorporación de los postulantes referidos en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con asignación transitoria de funciones en las Unidades Jurisdiccionales Civiles Nro. 3 y Nro. 9, respectivamente, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto los mismos

han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios los agentes recientemente designados.

Que la postulante Griselda Alicia CALFUÑANCO, mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 34 y 33 de su legajo personal, prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14 de la Ley Nro. 5190 y 10, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 24/26 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 22 /11/2022, en la categoría de Escribiente, a **Rolando Damián JARA (CUIL: 20-36385718-4)**, con asignación transitoria de funciones en la Unidad Jurisdiccional Nro. 3 (Civil) con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 28 /11/2022, en la categoría de Escribiente, a **Griselda Alicia CALFUÑANCO (CUIL: 27-29853277-3)**, con asignación transitoria de funciones en la Unidad Jurisdiccional Nro. 9 (Civil) con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 3°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios Rolando Damián Jara y Griselda Alicia Calfuñanco.

Artículo 4°.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Notificar a la Sra. Griselda Alicia CALFUÑANCO, de que deberá

constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14 de la Ley Nro. 5190), en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha de inicio efectivo de funciones.

Artículo 6°.- Establecer que una vez que se culminen las labores que dieron origen a las presentes incorporaciones de personal, el Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial revalúe la asignación de organismo de los agentes **Rolando Damián JARA y Griselda Alicia CALFUÑANCO** de modo tal que ambos cuenten con un destino definitivo de acuerdo a las vacantes existentes en esa oportunidad.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERARTE – Administradora General del Poder Judicial.